

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

No. FOSALUD 2018-0033

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, San Salvador a los siete días del mes de enero de dos mil diecinueve.

I.- Que el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, con el fin de hacer efectivo el derecho al Acceso a la Información Pública considerado como un derecho humano, ha puesto a disposición del usuario o de la población en general la Oficina de Información y Respuesta /Unidad de Acceso a la Información Pública, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información pública (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo acceso se encuentra garantizada por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento según se infiere de los artículos 1 y 2 de la citada ley.

II.- Que el día catorce de diciembre del año en curso, se recibió solicitud de acceso de información, a nombre de [REDACTED] en requiere:

- ✓ **COPIA DE OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICA PRESENTADAS PARA LA LICITACION LP 09/2018, INCLUYENDO ANALISIS DE EVALUACION DE OFERTAS, ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS, RESOLUCION DE ADJUDICACION.**

III.-Que habiéndose verificado que la solicitud no cumplía con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 52 Y 54 de su Reglamento (RELAIP); fue admitida en fecha **diecisiete de diciembre** de dos mil dieciocho y notificada vía correo electrónico.-

IV.- De acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública, en su artículo 6 letra c define que es información pública siendo: aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título; en ese sentido la información solicitada forma parte de la información que se genera en la unidad administrativa correspondiente y se enmarca dentro de la información pública por lo que su entrega o divulgación no constituye información de terceros.

V.- El día diecisiete de diciembre se procedió a realizar las diligencias internas necesarias remitiendo correo electrónico al área administrativa correspondiente, a fin de obtener la información solicitada.

VI.- Que el día siete de enero mediante memorándum No. **GA-UACI/2019-004**, fue remitida por el Jefe UACI de Fosalud la información solicitada detallada de la siguiente manera:

*““““““““Por medio del presente y con respecto al requerimiento realizado a través de la solicitud de información con el correlativo **#FOSALUD-2018-0033**, en referencia al proceso de contratación LP No. 09/2018 "Contratación de Mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos, camiones y ambulancias del Fosalud, para el año 2018".*

Por lo que se procedió a ubicar, revisar, escanear y crear la versión pública de los documentos requeridos del proceso, y se remite en USB según se detalla:

Carpeta 1 OFERTAS TECNICA-ECONOMICA

- Oferta Tec-Econ Automotriz Lobos
- Oferta Tec-Econ CODREISA
- Oferta Tec-Econ ILATSA
- Oferta Tec-Econ IMPRESSA TALLERES
- Oferta Tec-Econ TRANSPESA

Carpeta 2 ANALISIS DE EVALUACIÓN

- Cuadros de Evaluación de Visitas
- Evaluación de Rutinas Automotriz Lobos
- Evaluación de Rutinas CODREISA
- Evaluación de Rutinas IlatSA
- Evaluación de Imprensa Talleres
- Evaluación de Transpesa
- Evaluación Económica
- Evaluación Financiera
- Evaluación Legal
- Evaluación Técnica y Experiencia

Carpeta 3 ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

- Acta de Recomendación de Adjudicación LP 09-2018

Carpeta 4 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

- Resolución de Adjudicación LP 09-2018

Atentamente, "*****"

POR TANTO y en vista de lo anterior de conformidad a los Art. 18 de la Constitución, Arts. 3, 4, 24, 62, 65, 66, 72 de la LAIP, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, y a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento, se **RESUELVE:**

- ENTREGUESE** la información pública solicitada por [REDACTED] su carácter personal y en la forma solicitada; enviando vía correo electrónico los diecisiete archivos digitales en formato pdf tal cual fue solicitado, aclarando que de aquellos documentos que contaban con datos personales, se creó la respectiva versión pública para ser entregada.
- En caso de no estar de acuerdo a la información solicitada y remitida bajo la presente resolución, la solicitante puede interponer el recurso respectivo del mismo ante el mismo oficial que resolvió sobre su solicitud o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; y
- NOTIFIQUESE** la presente Resolución al correo electrónico señalado por el solicitante para recibir notificaciones.



Lic. Marta Carolina Arévalo de Ramírez
Oficial de Información
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD